



Lanús, 17 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0457.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-91/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públícas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-91/2021, referente al servicio de “MANTENIMIENTO PLATAFORMA WEB”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 04 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 20 - 1^{er} Llamado -, referente al servicio de “MANTENIMIENTO PLATAFORMA WEB”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-802-91/2021, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas STRING SISTEMAS S.R.L y SISELES GASTÓN;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 10 de febrero del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma SISELES GASTÓN, C.U.I.T. N° 20-25790559-5-, Proveedor Municipal N° 4820, por la suma total de PESOS

UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 20 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 04 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., referente al servicio de “MANTENIMIENTO PLATAFORMA WEB”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-91/2021, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SISELES GASTÓN, C.U.I.T. N° 20-25790559-5-, Proveedor Municipal N° 4820, con domicilio en la Avenida Corrientes N° 1.302 Piso: 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO PLATAFORMA WEB”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-802-91/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

2

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2022.02.22
08:56:33 -03'00'

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.02.22 09:47:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.22
14:03:45 -03'00'